

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 11673

Origen: Cámara Representantes - Abelenda, Marcos; Alvarez, Guillermo; Arregui, Roque; Balbi, Pedro; Baráibar, Carlos; Barreiro, Raquel; Bayardi, José; Bolla Collazo, Luis Alberto; Canet, Brum; Charlone, Silvana; Chifflet, Guillermo; Coll Cunillera, Jorge J.; Fontes Volpi, Luis R.; Gallo Imperiale, Luis José; Ibarra, Doreen Javier; Legnani, Ramón; Mahía, José Carlos; Matos Pugliese, Julio C.; Mujica, José; Nicolini, Leonardo; Orrico, Jorge; Palacio Cora, Claudia; Pérez Brito, Darío; Pintado, Enrique; Pita, Carlos; Rubio, Enrique; Solís, Marisa; Tourné, Daisy

Análisis: Sustitúyese el art. 3º del DL 15.180 de 20 de agosto de 1981 por el siguiente: ARTICULO 3º.- Para tener derecho al subsidio por desempleo se requiere que el empleado haya revistado como mínimo en la planilla de trabajo de alguna empresa 6 meses previos a configurarse la causal respectiva, tratándose de afiliados por mes. Para los remunerados por día o por hora haber computado 150 jornales, para los que tengan remuneración variable se exigirá haber percibido un mínimo de 6 salarios mínimos nacionales. Para el trabajador zafral en zonas balnearias, el período de generación del beneficio, se extenderá a 30 meses inmediatos anteriores a la fecha de configurarse la causal. Facúltase al Poder Ejecutivo para extender el plazo general de generación de 12 meses a 24 meses para el caso de ocupados en actividades que así lo justifiquen.

Título: SEGURO DESOCUPACION. PERIODO GENERACION. REGIMEN.

Entradas

| Fecha | Cuerpo | Carpeta/Año | Entrada |
|------------|--------|-------------|---|
| 16-12-1998 | CRR | 3269/1998 | SEGURO DESOCUPACION. PERIODO GENERACION. REGIMEN. |

Comisiones

| Comisión | Cuerpo | Carpeta/Año |
|------------------|--------|-------------|
| SEGURIDAD SOCIAL | CRR | 3269/1998 |

Sesiones

| Fecha | Cuerpo | Sesión | Diario Sesión |
|------------|--------|----------------------------|-------------------------|
| 16-12-1998 | CRR | Extraordinaria . Sesión:1 | Diario Nro.2791 |
| 26-05-1999 | CRR | Extraordinaria . Sesión:23 | Diario Nro.2816 |
| 22-02-2000 | CRR | Extraordinaria . Sesión:2 | Diario Nro.2859 - PDF - |

Repartidos

| Cuerpo | Carpeta/Año | Repartido | Texto |
|--------|-------------|-----------|--|
| CRR | 3269/1998 | 1298/0 | PERIODO PARA LA GENERACION DEL DERECHO A SUBSIDIO POR DESEMPLEO. Sustitución del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.180. |
| CRR | 3269/1998 | 1298/1 | PERIODO PARA LA GENERACION DEL DERECHO A SUBSIDIO POR DESEMPLEO. Sustitución del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.180. Informe. |